



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.296.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 221253/8 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06467-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha *28 de Mayo de 2009*, se firmó el Protocolo Adicional 05/09 al Convenio MTESS N° 162/06 entre la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA para fortalecer el Equipo Técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo".

Que el mencionado documento se ratificó mediante Decreto N° 31.063 de fecha 23 de octubre de 2009 dictado ad-referéndum del Concejo Municipal.

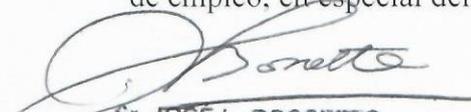
Que el Concejo Municipal debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que garantice la plena ejecución de las acciones tendientes a fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Empleo Municipal para garantizar la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción de empleo, en especial del Seguro de Capacitación y Empleo y del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Protocolo Adicional 05/09 al Convenio MTESS N° 162/06 firmado el *28 de mayo de 2009* entre la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA para fortalecer el Equipo Técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", obrante en el expediente Letra "S" – N° 221253/8 – Fichero N° 66, ratificado por Decreto N° 31.063.-

Art. 2º) Autorízase al Intendente Municipal a llevar adelante todas las acciones conducentes a fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Empleo Municipal para garantizar la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción de empleo, en especial del Seguro de Capacitación y Empleo y del Programa Jóvenes


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

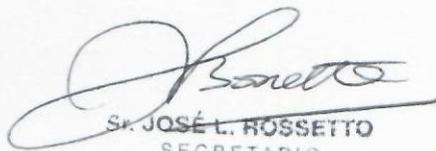


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

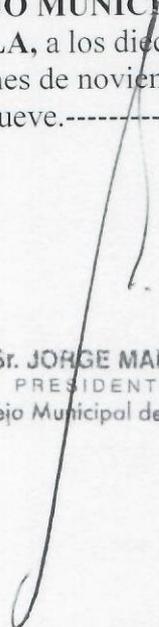
con Más y Mejor Trabajo y a suscribir toda la documentación necesaria para su concreción, con informe al Concejo Municipal.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve //
días del mes de noviembre de //
dos mil nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela